

La perspectiva de género en las políticas de seguridad

Dra. Daniela Heim
IIPPyG
UNRN

PERSPECTIVA DE GÉNERO

Es una perspectiva:

- A) De derechos humanos: derechos humanos de las mujeres y de las personas LGTTTBIQ, derecho a la no discriminación por razones de género (CEDAW y normativa sobre diversidad sexual/de género); derecho a una vida libre de violencias (Convención Belem do Parà, ley 26.485), entre otras.
- b) No “androcéntrica”: no se centra en las necesidades, intereses y modo de vivir y ver la vida, las instituciones, las política, los problemas sociales... desde un punto de vista masculino y patriarcal.
- c) Significa tener en cuenta las desigualdades estructurales entre los géneros y el papel que cada uno desempeña en afectar las oportunidades y el estilo de vida del otro.
- d) No se limita a “las mujeres” ni a “sus problemas”.
- e) Incluye la “transversalidad” y la “Interseccionalidad”.

PERSPECTIVA DE GÉNERO (II)

Supone revisar todas las políticas de seguridad teniendo en cuenta las necesidades concretas de las personas género situadas y el impacto que tienen sobre ellas; como así también las teorías y metodologías que provienen del campo de los estudios de género en el ámbito de la seguridad (y que incluyen un concepto de seguridad más amplio: en el ámbito de las relaciones interpersonales y familiares, en el ámbito laboral, en el medio ambiente, etc.).

(Vs. Un modelo de seguridad centrado en el espacio público y para proteger la propiedad -y al hombre propietario).

EL DERECHO A LA SEGURIDAD DE LAS MUJERES

- Paradojas y conflictos (espacios, cantidad, tipología de víctimas).
- Derecho a la seguridad en el espacio público. Demanda principal: andar por las calles tranquilas y sin amenazas, a cualquier hora.
- Uso “cauteloso” del espacio público.
- Identificación de espacios inseguros.
- Derecho a la seguridad en el espacio privado: es el ámbito en el que las mujeres, proporcionalmente, sufren más violencias..
- “La mayoría de los actos violentos contra las mujeres se ejercen por hombres conocidos” (Stanko, 2009), en especial los abusos sexuales.

EL DERECHO A LA SEGURIDAD DE LAS MUJERES

- Las políticas de seguridad se orientan a las agresiones externas.
- Concientización sobre los riesgos y peligros. Estado de alerta. ¿Ganamos libertad en los espacios públicos?
- Responsabilización/culpabilización de las mujeres.
- “Se espera que las mujeres, como una parte de su conducta ciudadana activa sean responsables de su propia seguridad” (Stanko, 2009).
- Desvinculación de las políticas de prevención con la realidad.

DATOS

- Cantidad de delitos sufridos por mujeres/cometidos por mujeres.
- Qué tipo de delitos se cometen contra las mujeres; dónde, por quiénes.
- El caso de los abusos sexuales: intrafamiliares/en espacios públicos (y por desconocidos). 53 % en el hogar de la víctima; 18% en la vivienda del agresor; 10% en la casa de un familiar 89% agresor hombre; 40% de los casos el padre. (fuente: programa “Las víctimas contra las violencias”).
- El caso de los femicidios: informe UFEM, muertes dolosas de mujeres en CABA: 2016: 72% fueron femicidios; 2017: 52% (la tendencia es estable: siempre más de un 50%).
- Geo-referenciación: los homicidios dolosos se concentran en determinadas áreas (sur); los femicidios muestran una gran dispersión territorial.
- 79% de los femicidios en espacio privado; 14% en espacio público; 7% se desconoce el lugar donde se cometió el hecho.
- Violencias contra personas trans. Travesticidios: Diana Sacayán. Registro CSJN 2016: 249 víctimas biológicamente femeninas, 5 mujeres trans.

DE QUÉ NOS TENEMOS QUE DEFENDER Y CÓMO

- Encuestas de victimización.
- Percepciones subjetivas, desagregadas por sexo/género
- Incorporar la perspectiva de género en materia de prevención del delito y políticas de seguridad en general.
- Vincular las políticas de prevención y, en particular, la prevención de las violencias basadas en el género, con la victimización objetiva y las percepciones subjetivas de inseguridad de varones, mujeres, LGTTTBIQ, trabajar en ambos sentidos.
- Promover espacios seguros para las mujeres cis y colectivo LGTTTBIQ en el marco de políticas de prevención con perspectiva de género: no limitar aún más el uso del espacio público por parte de las mujeres/ incorporar la prevención en la vida privada y en el ámbito laboral (abusos sexuales, acoso sexual/por razón de sexo/género)...



Garantizar el derecho a la seguridad con perspectiva de género implica reconocer que “Hombres y mujeres padecen problemas de seguridad en parte iguales y en parte diferentes...Un número mucho más importante de mujeres que de hombres sufren una gran inseguridad proveniente de las relaciones privadas... Las agresiones sexuales... la prostitución forzada son formas de violencias que afectan mayoritariamente a la seguridad de las mujeres. Pero no sólo afectan a las mujeres por casualidad. La mayor afectación de las mujeres responde a que se trata de formas de violencia que forman parte de todo un conjunto de mecanismos que van más allá de la violencia interpersonal y que son expresión de toda una historia de discriminación”

Encarna Bodelón, 2009.

“

MUCHAS GRACIAS

dheim@unrn.edu.ar